



## Ayuntamiento de Pradejón

### **14/15.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE 2.015.-**

**CONCEJALES:**

**SR.ALCALDE**

**DON OSCAR LEON GARCIA**

**SRS.CONCEJALES**

**DOÑA. Mª FATIMA EZQUERRO MANGADO**

**DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ**

**DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON,**

**DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO**

**DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON**

**DON EDUARDO CORDON GARCIA**

**DOÑA ELENA CORDON LOPEZ**

**DON MARIO IÑIGUEZ CORDON**

**SR.SECRETARIO :**

**D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO**

**EXCUSAN LA ASISTENCIA:**

**DON ALBERTO CORDON CORDON,**

**DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS,**

**por motivos de trabajo, y asunto familiar, respectivamente.**

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Dos de Diciembre de dos mil quince.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

### **1º).-APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

Abierto el acto por la Presidencia, y por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión del Veinticinco de Noviembre de dos mil quince, y cuyo texto ya conocen los señores concejales por haberseles remitido con anterioridad, acordándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

### **2º).-APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016.-**

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio del año 2.016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal sobre cumplimiento de la Ley 48/2015 de 29 de Octubre, y de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto el Informe de Intervención sobre Evaluación del Cumplimiento de la Regla



## Ayuntamiento de Pradejón

---

de Gasto.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Economía.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad, dándose cuenta por el Sr. Alcalde de las diversas partidas del presupuesto, inversiones y financiación de las mismas.

Sometido el expediente a votación, toma la palabra Don Eduardo Cordón, en representación del Grupo Municipal PSOE, solicitando aclaración del aumento de diversas partidas de personal como brigada de obras, la cual se justifica por el Sr. Alcalde por la existencia de bajas que deben ser sustituidas y refuerzos puntuales; respecto a otras diferencias en el capítulo uno que apunta el Sr. Concejales se justifican por el estado de ejecución que habría que referenciarlo a final de año, igualmente decir que saldados los gastos de personal en lo referente a pagas extras los gastos se han consignado por el importe de las nóminas en la actualidad de ahí esas variaciones; sobre el capítulo II en mantenimiento de jardines y en vías públicas, pregunta sobre las disminuciones existentes a la vista de la ejecución del presupuesto del año anterior lo que se le informa que los gastos de esas partidas han sido compensados con otras y en otras actuaciones; a la disminución del gasto en partidas de energía eléctrica se refiere a que se no ajusta el gasto conforme a la ejecución del año anterior, explicando el Sr. Alcalde que se han rebajado y en particular el gasto del de energía eléctrica Hogar y la Escuela Infantil porque no soporta dicho gasto ya el Ayuntamiento y la previsión de reducciones una vez negociados los contratos con las empresas, habiendo algunas diferencias sobre servicios concretos de alumbrado que se compensan con otras en vinculación como en las instalaciones deportivas.

Sobre partidas de trabajos realizados por empresas profesionales que existe un aumento considerable de quince mil euros, se debe a contratación servicios externos de profesionales, honorarios profesionales, contenciosos y gestiones no previstas.

También decir que existe una disminución de la partida destinada a la Mancomunidad de Aguas, por causa de haber finalizado la obra que financiaba el Ayuntamiento sobre mejora de la conducción de aguas, subsistiendo otros gastos como aportaciones a pagos de amortizaciones.

Sobre las inversiones reales entiende Don Eduardo Cordón que pueden ir dirigidas a otros fines, haciendo menos calles como se dijo en Comisión, como otros fines sociales, y que por todo lo manifestado van a proponer no aprobar los presupuestos, así como por no estar de acuerdo con el gasto de los tres liberados dado que entienden que no hacen falta en este Ayuntamiento, cuestión que no comparte el Alcalde dando tiempo a ello para valorarlo. Estima el Sr. Concejales que una implicación de los concejales hace que no sea necesaria esa liberación y que los concejales están para hacer política y no realizar los propios de un puesto de trabajo. El sr. Alcalde entiende que contratando puestos se genera más gasto y que el trabajo no tiene por qué ocupar toda la jornada, a lo que discrepa el sr. concejal manteniendo que los trabajos que se pueden contratar con personal laboral deben cubrirse así, y no que parezca a dedo. Por otra parte entiende que la confección de los presupuestos pudieran ser otros por lo que no lo comparten, no han participado en su elaboración y van a proponer el no a los mismos.

Por lo que en vista de lo cual, y estimado por el Sr. Alcalde el asunto lo suficientemente debatido, en votación ordinaria, por mayoría de los presentes y con el voto en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE, SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, cuyo



## Ayuntamiento de Pradejón

resumen por capítulos figura a continuación, y sus Bases de Ejecución, con el texto que figura en el presente acuerdo:

Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos 2016:

1) Operaciones no financieras		
A) Operaciones corrientes		
Capítulo I	Impuestos Directos	1.355.285,84
Capítulo II	Impuestos Indirectos	88.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	819.712,40
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	707.283,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	21.764,60
B) Operaciones de capital		
Capítulo VI	Enajenación de Inv. Reales	76.560,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	361.355,00
2) Operaciones financieras		
Capítulo IX	Pasivos Financieros	
<b>TOTAL</b>		<b>3.429.960,84</b>

Resumen por capítulos del presupuesto de gastos 2016:

1) Operaciones no financieras		
A) Operaciones corrientes		
Capítulo I	Gastos de Personal	871.073,74
Capítulo II	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	1.092.900,35
Capítulo III	Gastos Financieros	47.250,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	332.550,00
B) Operaciones de capital		
Capítulo VI	Inversiones Reales	897.327,67
2) Operaciones financieras		
Capítulo IX	Pasivos Financieros	188.859,08
<b>TOTAL</b>		<b>3.429.960,84</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Catálogo de puestos que integran la plantilla:

Denominación:	Nº plazas
1.-Servicios generales	
1. a Funcionarios de carrera	
1 .a. 1 Secretario-Interventor	1
1 .a. 2 Administrativos Secretaría	2
1 .a. 3 Administrativo Tesorería	1
1 .a. 4 Auxiliar de Secretaría	1
2.-Ordenanzas y S. Seguridad	
2. a Funcionarios de carrera	
2. a.1 Auxiliares de Policía Local	4



## Ayuntamiento de Pradejón

---

3.- Obras y servicios	
3. b Personal Laboral	
3. b. 1 Operario B/S. Aguas	1
3. b. 2 Operario B/peón Alb. A	1
3. b. 3 Operario B/peón Alb. B	1
3. b. 2 Operario B/maquinista	1
4.-Mantenimiento edificios públicos	
4. b Personal Laboral	
4. b. 1 Encargado Colegio Público	1
4. b. 2 Encargado Inst. Deportivas	1
4. b. 3 Operarios Limpieza Edificios	3
5.- Salud y Bienestar Social	
5. b Personal laboral	
5. b.1 Auxiliar de Centro de Salud	1
5. b.2 Auxiliar Esc.Infantil P. Ciclo	2
6.-Cultura	
6. b Personal Laboral	
6. b. 1 Servicio de Biblioteca	1
Director/a	

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

### **3º).-APROBACION BORRADOR DE CONVENIO URBANISTICO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA ECOCIUDAD DEL TRANSPORTE EN LOS MUNICIPIOS DE EL VILLAR DE ARNEDO Y PRADEJON.-**

Una vez negociado el texto inicial del convenio urbanístico de gestión de fecha 25 de Noviembre de 2015, para el desarrollo y mantenimiento de la Ecociudad del Transporte en los municipios de Pradejón y El Villar de Arnedo, que lleva a cabo las previsiones contenidas para el desarrollo de dos sectores de suelo, urbanizables delimitados de uso industrial, que se ubican en ambos términos municipales ,en la CN-232 y de una extensión total 581.523 ms/2 , que son colindantes, lo que va a permitir el desarrollo de la citada implantación industrial pretendida ; entre los Srs. Alcaldes de los dos municipios y Don Fco. Javier Arnedo Rubio, en nombre y representación de Inmo-Arnedo S.L., propietario del terreno afectado por el convenio, dándose cuenta de forma pormenoriza y sin que se emita objeción alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Informe de Secretaría y en los artículos 117.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y visto el borrador del texto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Someter el texto inicial del Convenio urbanístico a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja;



## Ayuntamiento de Pradejón

---

durante este plazo se podrán realizar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

SEGUNDO: Que a la vista de las alegaciones presentadas, en su caso, y del informe emitido sobre las mismas, por los servicios municipales, se remita copia a los interesados para que en el plazo de diez días acepten las mismas o realicen los reparos que estimen conveniente.

TERCERO: Redactar propuesta de texto definitivo del Convenio urbanístico, con las modificaciones relativas a las alegaciones que se estimen.

CUARTO: Emitido informe-propuesta por Secretaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerde por la Alcaldía aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno.

### **4º).- APROBACION ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION CON LA ENTIDAD FUNGITURISMO S.L. PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y EL TURISMO.**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de Convenios de Colaboración o sus modificaciones, con personas físicas o jurídicas para el cumplimiento de objetivos como es la promoción de la actividad económica del municipio, dando a conocer su actividad fundamental como es la producción de hongos comestibles, a través de la difusión publicitaria y actividades relacionadas con dicha actividad, así como el turismo.

Que para conseguir estos objetivos, este Ayuntamiento tiene aprobada una Ordenanza para la concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Rioja, nº 67, de fecha 1 de Junio de 2012, y que por acuerdo plenario de fecha 19 de Junio de 2014 se aprobó un Convenio de Colaboración entre la Empresa Fungiturismo S.L. y este Ayuntamiento para asumir el cumplimiento de los objetivos de promoción económica del municipio y el turismo según obra en el Expediente, por un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse por años naturales y por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de seis años, quedando siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el desarrollo de sus actividades y los cumplimientos de la actividad subvencionada, que hacen necesario proceder a una modificación de alguno de sus términos y en lo relativo a periodos de pago de la subvención y su justificación, duración del convenio, alumnos con gratuidad en visitas guiadas y adquisición del compromiso de realizar el fin del convenio en cuatro años, con penalización de devolución de la subvención

En virtud de lo expuesto, y a la vista de la Adenda que define el contenido de las modificaciones y Convenio suscrito y hallándolos conformes, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar una Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Empresa Fungiturismo S.L. y este Ayuntamiento de fecha 19 de Junio de 2014 que define periodos de pago de la subvención y su justificación, duración del convenio, alumnos con gratuidad en visitas guiadas y adquisición del compromiso de realizar el fin del convenio en cuatro años, con penalización de devolución de la subvención

**SEGUNDO .-** Autorizar al Sr. Alcalde, Don Oscar León Garcia, para la firma de dicha Adenda al Convenio de Colaboración suscrito y de cuantos documentos tengan relación con la finalidad perseguida.

**TERCERO.-** Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Empresa Fungiturismo



## Ayuntamiento de Pradejón

---

S.L. para su conocimiento y efectos.

### **5).-ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos,

-Puesta en marcha se una servicio de Ludoteca en estas Navidades del 23 de Diciembre al 8 de Enero, que lo impartirá la misma Empresa que realiza el servicio de Apoyo Escolar y que llevara a cabo varios programas, con una cuantía de cuatro euros/día y durante cuatro horas de coste a los vecinos, necesitándose alrededor de diez personas para estimar su viabilidad.

-Sobre el estado de las obras de urbanización de la calle D. Juana Cordón e instalaciones accesorias gas, alumbrado público etc., que se realizan dentro del tiempo previsto, estimándose que la calle esté finalizada a finales de diciembre o enero.

-Dación de cuenta de varias memorias sobre obras de reforma que se dará cuenta en la próxima comisión: C/Peso, Canalización en C/ Carretera, Hormigonado del barrio de bodegas, y mejora del camino de las Codas

Y no teniendo más asuntos que tratar en la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós treinta horas, extendiéndose la presente que es firmada por el Sr. Alcalde y por mí, el Secretario, que de todo ello CERTIFICO.

EL SECRETARIO,

VºBº  
EL ALCALDE,